UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

64 Años

ACUERDO No. 028 **DE 2010**

(- 8 JUN. 2010)

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional no categorizados ante Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril del 2000, Artículo 3 (objetivos) literal e, enuncia: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que, en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente acuerdo de Convocatoria Interna 2010-2011, por el cual se invita a grupos de investigación de la Universidad con aval institucional no categorizados ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca presenta la Convocatoria de Investigaciones como estrategia para fortalecer el proceso misional.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIONES AÑO 2010-2011. Convocar a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con aval institucional vigente, no categorizados ante Colciencias, con el propósito de motivar, impulsar y fortalecer la presentación de proyectos de investigación, que en el

marco de las líneas de investigación de la Institución, den solución integral a problemas del entorno social, productivo y tecno-científico.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. a) Potenciar y estimular la actividad investigativa en la Universidad, mediante la creación de mecanismos institucionales para la presentación, retroalimentación y socialización de proyectos de investigación, en coherencia con el sector productivo, educativo y agendas regionales y nacionales de Ciencia y Tecnología, entre otros.

b) Fortalecer Grupos de Investigación de la Universidad, de manera que éstos trabajen en coordinación con las organizaciones, entidades del sector productivo, educativo, agendas nacionales y regionales de Ciencia y Tecnología, entre otros, en la propuesta y solución a problemas del entorno.

ARTÍCULO 3º.- ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular hasta dos proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas, temáticas, desarrollos de Facultades y Programas, parámetros establecidos y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del investigador principal y de los coinvestigadores.

PARÁGRAFO.- En caso que un proyecto requiera de mayor cuantía presupuestal, debe presentar justificación para su respectivo análisis al Comité de Investigación de Facultad previo análisis y VºBº de la Oficina de Investigaciones con base en el presupuesto aprobado para tal fin; el decano o jefe de la dependencia presentará el caso ante el Consejo Académico para la decisión respectiva.

ARTÍCULO 4º.- PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos con aval institucional, no reconocidos ni medidos por Colciencias.

ARTÍCULO 5º.- INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

a) Investigador principal. Es el docente facilitador del grupo de investigación institucional y quien lidera, inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes; responsable de la ejecución y de la producción de resultados verificables. El investigador principal debe poseer formación en torno a la metodología de la investigación y experiencia en el área objeto de la investigación. Estas condiciones deben ser verificadas por el Comité de Investigación de Facultad, durante la primera fase del proceso evaluativo.

b) Coinvestigador. Es el docente que ejecuta acciones de investigación con el investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del mismo.

c) Investigador Auxiliar. Es la persona que participa en una labor específica de apoyo al desarrollo de la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, o miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.
Los nombres completos de los investigadores: principal y coinvestigadores del grupo que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO.- En los grupos de investigación institucionales, el Investigador principal y el Coinvestigador serán profesores de planta u ocasionales, su vinculación se hará conforme a lo establecido en el Acuerdo 022 de 2000, Estatuto Docente y en el Artículo 18, Acuerdo 030 de 2005, Reglamento de Investigaciones.

En caso de ausencia, por fuerza mayor, de alguno de los integrantes del grupo durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo.

ARTÍCULO 6º. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS. Los Proyectos de investigación deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes; según formato que se entregará en la Oficina de Investigaciones:

1. *Título.*
2. *Resumen ejecutivo.*
3. *Descripción del proyecto.*
3.1 *Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.*
3.2 *Planteamiento del problema.*
3.3 *Justificación.*
3.4 *Impacto esperado.*
3.5 *Aporte a la disciplina.*
3.6 *Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación.*
3.7 *Objetivos.*
3.8 *Estado del arte.*
3.9 *Marco teórico.*
3.10 *Metodología propuesta.*
3.11 *Resultados esperados.*
3.12 *Producción intelectual esperada.*
3.13 *Estrategia a utilizar para la transferencia de los resultados (conocimiento básico, aplicado o tecnología) a los usuarios potenciales.*
3.14 *Estrategia de comunicación.*
3.15 *Hoja de vida de los investigadores, según formato.*
3.16 *Carta de intención y/o Convenio para la cofinanciación.*
3.17 *Cronograma de actividades.*
3.18 *Consideraciones adicionales en caso que sea necesario.*

4. *Presupuesto.* El presupuesto estimado debe identificar los siguientes ítems: personal, materiales y equipos, infraestructura física, salidas de campo, viajes, bibliografía, software, publicaciones, servicios técnicos y administración. Además la cofinanciación otorgada por Convenios o alianza(s) estratégica(s). Cuando se trate de elementos o equipos con tecnología especial deberá detallarse su especificación técnica. Es necesario presentar un estimativo de los precios y costos a valores presentes. Así mismo, considerar los tiempos empleados por las casas comerciales para posibles importaciones y procesos administrativos. El presupuesto incluye los costos relacionados a continuación:

4.1 T*alento humano externo. V*alores que se deben incluir en el presupuesto y pueden contemplar, si es el caso y hay justificación para ello, pares evaluadores externos, consultores y asesores, entre otras modalidades. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas de vinculación vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. La remuneración económica del investigador principal y coinvestigadores debe contemplarse en los costos para el valor total del presupuesto, pero no se tendrá en cuenta para la asignación de los veinticinco (25) SMMLV.

4.2 *Adquisición o actualización de equipos y programas especializados.* En el caso de computadores o programas, sólo se podrán adquirir aquellos con características especiales plenamente justificadas y no existentes en la Institución o proponer costos de outsurcing.

4.3 *Servicios técnicos (expertos, análisis estadísticos, encuestadores, revelados fotográficos, contratación de servicios de apoyo que se requieran, entre otros).* Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

4.4 *Impresos y publicaciones (bibliografía, cartillas divulgativas, publicación de artículos, copias de formatos o reproducciones autorizadas y documentos en medio digital, entre otros).*

4.5 *Materiales, reactivos y otros insumos.*

4.6 *Participación en eventos con ponencia o con pósters y encuentro con expertos temáticos o pares académicos, con base en las normas de vinculación vigentes.*

4.7 *Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes.*

4.8 *Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual.*

4.9 *Ensayos de laboratorio, pruebas técnicas, análisis comparativos de materiales, sistemas o insumos específicos del área disciplinar del proyecto.*

PARÁGRAFO.- Las necesidades de papelería y tinta serán incluidas en el plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración.

Las necesidades de equipos y software especializado, serán tramitadas por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo a solicitud de la Oficina de Investigaciones.

ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. El proyecto debe:

a) Ser presentado por un grupo con aval institucional vigente, no reconocido ni medido por Colciencias.

b) Responder a las líneas de investigación institucionales y a los desarrollos de las Facultades y los Programas.

c) Ser radicado en la facultad, programa o dependencia académica en la que se encuentre adscrito el docente investigador principal.

d) El investigador principal como facilitador del proyecto, así como los coinvestigadores deben adjuntar su hoja de vida actualizada. El investigador principal podrá liderar un máximo de hasta dos (2) proyectos de investigación, según formato institucional.

e) Prever la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado al desarrollo del proyecto propuesto y describir las actividades específicas que realizarán.

f) Anexar las respectivas hojas de vida en caso de que el proyecto contemple talento humano externo, indicando el carácter de su participación (asesor, colaborador), dedicación a la investigación y costo de los servicios profesionales, en caso de ser requeridos. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. Esta información deberá estar consignada en el presupuesto del proyecto.

g) Los proyectos deberán entregarse en las facultades o en las respectivas dependencias: una copia en medio magnético y (2) dos copias en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma y con las normas de citación APA o VANCOUVER según corresponda.

h) El tiempo para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deberán estar consignados en el cronograma del proyecto.

i) La entrega de los productos comprometidos en el proyecto, la socialización, difusión y documentos para su publicación, entre otros, deberá realizarse al finalizar la investigación.

ARTÍCULO 8º.- EVALUACIÓN. Los proyectos de investigación serán evaluados de la siguiente forma:

1) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO. El Comité de Investigación de Facultad al constituirse como primer ente evaluador, verificará el cumplimiento de las condiciones básicas sobre la elaboración y presentación de proyectos y criterios contemplados en el presente acuerdo y emitirá concepto:

a) Favorable: En este caso, el Decano de Facultad enviará el proyecto con los respectivos conceptos de evaluación a la Oficina de Investigaciones.

b) No favorable: En este caso, el Decano de Facultad comunicará por escrito al Investigador Principal, el resultado de la evaluación y le devolverá el proyecto.

PARÁGRAFO.- Además de los miembros del Comité de Investigación de Facultad podrán participar como invitados: el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado o un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto personalmente o por escrito.

2) CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Originalidad. En relación con una nueva interpretación o articulación de teorías, métodos o estudio de caso, análisis comparado sobre un tema, o una propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés.

b) Coherencia. Apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto.

c) Rigor. Desarrollo coherente de los marcos conceptuales, metodológicos y técnicos de cada uno de los componentes que constituyen el proyecto.

d) Carácter innovador. Hace referencia a los aspectos novedosos del proyecto tales como: el diseño de una nueva metodología, la adaptación al medio de nuevas técnicas o métodos, la incursión en temáticas de investigación poco exploradas.

e) Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria. Se relaciona con los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, que den solución a necesidades y problemas del entorno, desde una perspectiva interdisciplinar y transdisciplinar con el fin de ser transferidos y aplicados a otros ámbitos.

f) Pertinencia. Se relaciona con las Líneas de Investigación Institucional que pretenden la resolución de un problema o satisfacción de una necesidad evidente en áreas como calidad de vida (salud, educación, paz, seguridad social y ambiente); innovación en productos y procesos en los sectores productivos o sociales; sostenibilidad ambiental y social; identidad cultural; apropiación de las Tic, entre otros.

g) Factibilidad financiera. Hace relación a la viabilidad presentada a partir de las fuentes de financiación y verificación de la cofinanciación. Así mismo, hará la evaluación teniendo en cuenta los aspectos administrativos y de viabilidad del proyecto.

Cumplido lo anterior, emitirá concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité de Investigación de Facultad.

3) EVALUACIÓN TEMÁTICA Y METODOLÓGICA. La Oficina de Investigaciones, designará un par académico para cada proyecto evaluado con concepto favorable, quien actuará como evaluador temático y metodológico; será un profesional externo, seleccionado de la lista de expertos de Colciencias o del Ministerio de Educación Nacional. Ésta dependencia es responsable de establecer los contactos que garanticen la disponibilidad del par, el envío de los proyectos y el seguimiento a la recepción de los conceptos. El evaluador contará con un máximo de quince (15) días hábiles para aceptar la evaluación del proyecto y enviarlo a la Oficina de Investigaciones; al Par Académico evaluador se le reconocerá una remuneración equivalente a medio salario mínimo legal vigente; en caso de incumplimiento por parte del evaluador, se procederá a la elección de otro par académico. El concepto puede ser: **Favorable o no favorable.**

4) PROCESO DE ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES. La información anterior debe ser compilada por la Oficina de Investigaciones; el Jefe de la Oficina presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación de pares; con base en esta presentación, el Comité Institucional de Investigaciones emite concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO 9º.- CONSIDERACIÓN EN CONSEJO ACADÉMICO. El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará a consideración del Consejo Académico el resultado de las evaluaciones y el concepto emitido por el Comité Institucional de Investigaciones para la decisión final.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los siguientes criterios deben ser tenidos en cuenta por las diferentes instancias evaluadoras para emitir el respectivo concepto:

a) Coherencia con el Proyecto Educativo Universitario, el Proyecto Educativo del Programa, el Plan de Desarrollo Institucional, las líneas de investigación institucionales y los desarrollos de Facultades y Programas.

b) Pertinencia con las necesidades del entorno y las tendencias nacionales y mundiales.

c) Tener un enfoque interdisciplinario.

d) Consistencia interna del proyecto.

e) Claridad en la formulación y presentación.

f) Factibilidad financiera. Hace referencia a que la financiación del proyecto (recursos institucionales y cofinanciación) permita su ejecución.

g) El aporte institucional no debe superar el valor estipulado en veinticinco (25) salarios mínimos, mensuales, legales, vigentes, SMMLV.

h) Proponer alianzas estratégicas efectivas, lo cual implica la presentación de soportes que sustenten la posibilidad real de captar recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, recursos físicos, técnicos y bibliográficos, entre otros. La(s) propuesta(s) debe(n) demostrar alianza(s) de cooperación interinstitucional con organizaciones del sector correspondiente al ámbito de investigación del proyecto, tales como: las ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental, institutos descentralizados, entre otros; de tal manera que se garantice el impacto o transferencia de los resultados que se esperan del proyecto. Para tal efecto, es preciso anexar los soportes: carta de compromiso, convenio marco o específico, hoja de vida de asesor, entre otros.

i) Dar respuesta a necesidades prioritarias de perfeccionamiento institucional y alta calidad, así como estrategias de comunicación propuestas, socialización en eventos y publicación de artículos en revistas indexadas.

ARTÍCULO 11º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS. Si el proyecto es aprobado por el Consejo Académico, la Universidad mediante acto administrativo, asignará al mismo los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 3º del presente Acuerdo.

Para efecto de asignación de tiempos a los docentes investigadores y coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales) se tendrá como parámetro de asignación, un plan de trabajo no superior a 15 horas para el investigador principal.

ARTÍCULO 12°.- COMPROMISOS DE LOS GRUPOS CON PROYECTOS SELECCIONADOS. Los grupos seleccionados a través de la convocatoria, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

1) Deberán entregar los resultados del proyecto según cronograma, en un tiempo máximo de dos (2) períodos académicos consecutivos, presentando informes al finalizar cada uno de ellos.

2) Atender la legislación que para propiedad intelectual y derechos de autor se encuentre vigente en el país, con el fin de definir los derechos y deberes correspondientes de cada una de las entidades participantes.

3) Garantizar la ejecución, control, difusión y socialización del estado de avance del proyecto semestralmente, participando de manera activa en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.

4) Entregar los productos comprometidos en el proyecto de investigación, incluyendo documentos y estrategias de comunicación, propuestas de socialización en eventos y publicación de libros, capítulos de libros, guías, manuales y artículos en revistas indexadas.

5) Cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 13°.- CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica. Oficina de investigaciones	21 de Julio de 2010.
2	Recepción de proyectos y elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad.	21 de Julio a 3 de diciembre de 2010.
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité de Investigación de Facultad.	3 de Diciembre de 2010 (16:00 h).
4	Preselección de proyectos por el Comité de Investigación de Facultad y envío de los mismos a la Oficina de Investigaciones. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad. Jefe Oficina de Investigaciones o delegado. Un docente investigador de cada facultad. Par evaluador temático interno o externo.	6 a 15 de Diciembre de 2010.
5	Selección de pares académicos externos de la base de Colciencias o del MEN, para la evaluación de proyectos y envío a las facultades. Elaboración del acta respectiva.	Oficina de Investigaciones. Comité de Investigación de Facultad.	17 a 31 de Enero de 2011.
6	Visto bueno del Comité de Investigación de Facultad a la lista de pares seleccionados por la Oficina de Investigaciones.	Comité de Investigación de Facultad.	31 de Enero a 11 de Febrero de 2011.
7	Contacto y envío de proyectos a pares académicos externos.	Oficina de Investigaciones. Vicerrectoría Administrativa.	14 de Febrero a 4 de Marzo de 2011.
8	Evaluación de proyectos por pares académicos externos.	Pares Externos	7 de Marzo a 8 de Abril de 2011.

9	Seguimiento y recepción de conceptos de pares.	Oficina de Investigaciones	11 a 29 de Abril de 2011.
10	Presentación de proyectos preseleccionados a Comité Institucional de Investigaciones para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones.	2 a 13 de Mayo de 2011.
11	Envío de proyectos seleccionados a Consejo Académico para su estudio, aprobación de presupuesto y presentación de Acuerdo.	Consejo Académico.	16 a 27 de Mayo de 2011.
12	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados.	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Oficina de Investigaciones. Secretaría General.	1 de Junio de 2011.
13	Devolución de proyectos no aprobados.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones.	3 a 10 de Junio de 2011.
14	Recepción de solicitud de requerimientos para la ejecución de los proyectos aprobados.	Docentes Investigadores.	13 a 29 de Junio de 2011.
15	Envío cuadro de requerimientos a la División de Servicios Administrativos para su adquisición o compra.	División de Servicios Administrativos.	18 a 29 de Julio de 2011.
16	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación. División de Servicios Administrativos. Oficina de Investigaciones	Enero de 2012.

PARÁGRAFO.- De todas las actividades del cronograma se elaborará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 14º.- DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Los utilizados mediante outsourcing, serán restituidos de acuerdo con la respectiva normativa.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

64 Años

Hoja No. 11 Acuerdo No 028 de 2010 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional no categorizados ante Colciencias con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico.

ARTÍCULO 15º. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los - 8 JUN. 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

B. M. V.

Mag. Bertha Marlén Velásquez Burgos
Jefe Oficina de Investigaciones

Diana Marcela Trujillo S.